

EL HERALDO



PERIODICO COLORADO, NOTICIOSO Y COMERCIAL

AÑO I NÚMERO 68

SAN FRUCTUOSO, OCTUBRE 9 DE 1887

REDACCION, 25 DE MAYO ESQUINA SALTO

CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES POR ESTE DEPARTAMENTO

Titulares: Don Tomás Gomensoro, Doctor Don Domingo Mendilaharsu.

Suplentes: Doctor Don José Roman Mendoza, Don Felix Balinas.

REDUCTORES

Doctor Ricardo Arostegui

Juan María Olvera

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes.	\$ 1 00
Por 6 meses, anticipada.	" 5 50
Por un año,	" 10 50
Número suelto.	" 0 20

EL HERALDO

MEJORAS LOCALES

Ann cuando comprendemos que la Municipalidad nada puede hacer materialmente por el adelanto de la poblacion, puesto que debido a la centralizacion de rentas, no le es posible disponer de un solo centesimo para invertir en mejoras locales; consideramos que moralmente puede hacer mucho en beneficio de la localidad.

La Municipalidad, mientras disponia de sus rentas, bien reducidas por cierto, las invertia en composuras que embellecian nuestra poblacion, haciéndole perder ese aire de aldea que hasta no hace mucho tiempo tenia.

Mejoras pedía el vecindario y mejoras llevaban a cabo los municipales, mereciendo por ello la mayor de las satisfacciones: la aprobacion general.

Pero de un tiempo a esta parte, nuestra Municipalidad mira de brazos cruzados el estado en que se encuentra la poblacion, sin poder tomar ninguna medida que tienda a su mejoramiento.

Y es natural que esto suceda, si se tiene en cuenta que carece de los medios necesarios para realizar la obra mas insignificante.

Nada, pues, se puede esperar de una Corporacion que no tiene recursos y que aun cuando percibe algunas rentas, éstas van a parar a las arcas de la Nacion, para no volver, porque difícilmente tornará aquí lo que allá se envía.

Vemos, por lo que queda demostrado, que la Junta E. Administrativa del Departamento, nada puede hacer materialmente por el bien de la localidad; pero si bien nada puede esperarse de ella en ese sentido, nosotros creemos que moralmente puede hacer mucho para mejorar las condiciones de la villa, por medio de la aplicacion sabia de las ordenanzas municipales vigentes.

La municipalidad no debe concretarse puramente a invertir en tal o cual obra los recursos de que pueda disponer (cuando los tenga), es necesario que lleve su accion más allá, exigiendo de los vecinos el cumplimiento de los deberes que contrajeron al radicarse en esta Villa.

La Municipalidad está obligada por su parte a propender al engrandecimiento y adelanto de la poblacion, el vecindario lo es también por la suya, cumpliendo con los deberes que las ordenanzas municipales les imponen.

Ya que la Junta no puede preocuparse hoy de ninguna obra, no por eso debe cruzarse de brazos, sino que por el contrario, debe contraer más su atencion a todo aquello que redunde en beneficio de la localidad, cumpliendo así los deberes que le están encomendados.

Mucho hay que hacer en beneficio de la poblacion y cuando no se pueden hacer las cosas por que no se cuenta con los dineros suficientes, puede pensarse en práctica algunas disposiciones vigentes, cuyo cumplimiento daría buenos resultados.

Entre unas de las tantas medidas que deben adoptarse, se encuentra el estado de nuestras calles, cuyo aspecto no es nada agradable.

Nos referimos al estado de las veredas. Pocos son los propietarios que al construir los edificios, se han ocupado de la construccion de veredas, lo que da lugar a que la vista de la finca desmerezca obligando a los

transeuntes a dejar la cera para tomar la calle.

En los días de lluvia, es casi imposible transitar por las veredas en muchos lugares de la poblacion, por que se anegan de agua completamente y otras hay que despues de colocados los cordones, las llenan de guijeros sin apisonarlos, lo que tambien hace imposible el tránsito.

Si algo contribuye a hermosear una poblacion, es la construccion de buenas veredas; tambien la falta de estas o sus malas condiciones es causa de que la afean, como sucede en esta villa.

Consideramos que es un deber de la Municipalidad el hacer desaparecer el mal que dejamos apuntado, y al indicarlo, tenemos la confianza de que será tomado en cuenta por la Junta, la que si bien no puede llevar a cabo ninguna mejora local, a lo menos puede y debe propender moralmente al mejoramiento de la poblacion, sin tener que hacer erogaciones de su parte.

En favor de la Agricultura

Se nos remite para publicar la siguiente nota:

Gefatura Política y de Policía Tacuarembó, Setiembre 27 de 1887.

Excmo señor Ministro de Gobierno.

Doctor don Julio Herrera y Obes.

Excmo señor: Aproximándose el período de la percepcion del Impuesto de Patente de Giro, en cumplimiento de uno de mis mas altos deberes interponiendo mi escusa influencia ante el Superior Gobierno, en favor de los Agricultores de esta villa, a quienes grava una patente sumamente excesiva en relacion a la industria que en pequeña escala ejercitan.

La patente de diez pesos que por Ley se cobra aquí a los chacareros que espandan frutas, legumbres, etc. etc. es como digo, sumamente excesiva, porque esos chacareros trabajan de una manera bastante limitada, tanto por los medios reducidos de que disponen para la labor de la tierra, cuanto por el escaso consumo que hace la poblacion.

Aquí, Excmo señor, la agricultura está recién tomando algun incremento; despues de largos años de una completa carestia de las legumbres mas necesarias para el consumo diario, la aflicion a esa industria ha empezado a desarrollarse en algunos y recién de tres a cuatro años atrás, se cuentan alrededor de la poblacion varios establecimientos que se dedican al cultivo de las tierras, pero no de una manera vasta por que ello no es posible en vista de las razones que dejo expuestas en el segundo párrafo de esta comunicacion.

Son agricultores en pequeña escala que hacen ensayos sobre los resultados que puedan obtener en su nuevo negocio; si en sus primeros pasos por esa pravechosa senda encuentran obstáculos de alguna consideracion, entonces abandonarán la benéfica tarea comenzada y volverán a su costumbre antigua limitándose a la plantacion del maíz y zapallo, productos que venden por lo general en la planta y por consecuencia sin gastos de ninguna clase.

Es general, Excmo señor, la resistencia que oponen los agricultores de aquí al pago de la patente, ellos crecen la patente que les señala la ley; y esa resistencia concluida por tener la desmoralizacion completa entre las filas de aquellos, haciéndolos retroceder notablemente en el estado de nuestra agricultura, estado próspero ya en relacion a tres o cuatro años atrás y a la produccion y consumo que hace la poblacion.

Justo es el pago de una patente y el obligado no debe reparar en abonarla, cuando se trata de verdaderos centros agrícolas que trabajan en regular escala y encuentran el fácil consumo de sus productos.

Ea el Departamento de la capital, por ejemplo, el agricultor hace su negocio durante todo el año; tiene para ello grandes elementos y la produccion allí no superará nunca al consumo.

Pero aquí, Excmo Sr. nuestros Agricultores, o chacareros mas bien dicho, hacen sus plantaciones en limitadísima escala; carecen de recursos para entrar en mayores gastos; la mayor parte poseen terrenos de pequeña capacidad y sientan la falta de útiles de labranza. Por otra parte la poblacion es de escasa numero de habitantes, no todos pueden entrar en el número de consumidores, y los chacareros hacen con los productos de la tierra un comercio muy re-

ducido, desde que tienen forzosamente que concretarse a esta villa por carecerse de medios fáciles de transporte, que a haberlos aquí podrían los mas acomodados aumentar el plantio en las tierras, para exportar los frutos a cualquier otro punto.

Aparte de lo que llevo expuesto, hay otra circunstancia que abona en favor de la suplica que elevo al Superior por medio de esta nota.

El negocio de los chacareros en esta villa no es de todo el año; tienen dos épocas para recolectar el fruto de su trabajo y es entonces que se los vé por las calles de la poblacion ofreciendo en venta, zapallos, sandias, melones, papas, porotos, frutas etc. etc; fuera de esas dos estaciones garantizo a V. E. que aquí no hay arriba de cuatro individuos que se ocupan en proveer a la poblacion de alguna verdura en escasa cantidad y no todos los días.

Por las razones que dejo expresadas y que recordando al elevado criterio de V. E., creo el que firma que se haria un verdadero acto de justicia con los agricultores de este Departamento, exonerándoles por un tiempo determinado del pago de la patente como estímulo a la tarea que recién comienzan y que dentro de tres o cuatro años habrá llegado a ser un verdadero emporio para ellos, proporcionándoles medios desahogados de vida y utilidades para hacer frente a los derechos que deben abonar con arreglo a la Ley.

En tal creencia me dirijo al señor Ministro rogándole se sirva llevar esta comunicacion a conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, haciendo V. E. todo lo que esté de su parte en favor de los agricultores de este Departamento, por quienes me interesa se les exonere del pago de la patente, por dos años como menos a contar desde el presente.

Confiado en los buenos oficios de V. E. acerca de este asunto, solo me resta saludar al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

C. Escayola.

Correspondencia

DE LA CUCHILLA DE PEREYRA

Señores Redactores de EL HERALDO.

Mis ocupaciones por un lado, y el escaso valor de las noticias que pudiera comunicarle de este apartado rincón, han sido causa de mi largo silencio.

Como un eco lejano, llega a nosotros el rumor del movimiento de empresa que se opera en todo el país, que nos llevará indudablemente a velas desplegadas por el camino del progreso; pero en medio de tantos proyectos de Rines, Ferro-carriles, Telegrafos etc. veo con sentimiento que no hay ninguno tendente a dotar a las secciones rurales, de escuelas de instruccion primaria; y sin embargo la educacion del pueblo, es la base de todo adelanto moral y material.

En esta seccion tenemos una escuela a la que concurrían regularmente de 20 a 30 niños; hace un año precisamente que se retiró el maestro que la regentaba, y aun no fué sustituido, de suerte que los gastos que ocasionó su instalacion han sido estériles, sin que haya aprovechado a esos niños el principio de instruccion que recibieran, quedando abandonados cuando empezaban a tomar amor al estudio.

Por iniciativa del señor Comisario de la seccion y con el concurso de los vecinos del Cerro de Pereyra, se construyó en ese paraje un local para escuela, y hasta la fecha no fué dotada de útiles, ni de maestro.

Tenemos pues, dos escuelas sin maestro, y necesidad de otras dos por lo menos, o sea una para cada distrito, lo cual no es mucho pedir dada la estension, poblacion e importancia de esta seccion; a la Comision de I. Primaria y al señor Inspector departamental, que tanto celo ha desplegado por la creacion de nuevas escuelas en el Departamento, corresponde satisfacer el justo pedido de los vecinos de esta seccion proveyendo de maestro a las dos escuelas existentes, y creando otras dos, para la cual no les faltará la eficaz cooperacion de los vecinos en cuanto a local para instalarlas.

De grande necesidad era la sub-division de las secciones judiciales, fijándose los límites de cada distrito, necesidad que ha venido a llenar en parte el decreto gubernativo de fecha 22 de Junio ppdo; y digo en parte, por lo que toca a la octava seccion, en cuya division ya sea por deficiencia de datos y a por error involuntario, no se tuvo en cuenta la enorme desproporcion que resulta entre los tres distritos decretados,

ni su posicion topográfica que está indicando naturalmente la division en cuatro distritos como se ha considerado hasta ahora.

La ocasion es oportuna de hacer algunas indicaciones a este respecto, a fin de que en las próximas elecciones sea dotada esta importante euan olvidada seccion, de los funcionarios necesarios a su buena marcha judicial y administrativa.

Mucho se ha escrito sobre los abusos y viciosos procedimientos que de tiempo inmemorial se cometen en campaña y ultimamente la redaccion de EL HERALDO se ocupó de una serie de artículos bien inspirados, del incorrecto procedimiento que se sigue en muchas secciones del Departamento, para la legalizacion de certificados y demas documentos que acreditan la propiedad de ganados y frutos del país; pero con frecuencia se olvidan que el vicio tiene origen en la escasez y mala distribucion de los funcionarios en algunas partes, y carencia absoluta de ellos en otras, como sucedió en la nuestra que durante cinco o seis años no habia un solo Teniente Alcalde.

Los límites que se señalan al 1º distrito, son entre Rio Negro, Caraguatá y Tacuarembó Grande, es decir, mas de la mitad de la seccion; desde el Paso de Pereyra al Paso de Melo, hay doce leguas; de suerte que si el Teniente Alcalde tiene su residencia en uno u otro extremo, el vecino que tenga que ir a su oficina, debe disponerse para hacer un verdadero viaje.

El límite nacional del 1º distrito, sería desde el Paso de Pereyra hasta el Paso de Aguiar en el Rio Negro, siguiendo a partir de este punto por el camino Departamental que vá al Paso de las Toscas en Caraguatá y siguiendo este arroyo hasta Tacuarembó Grande; quedaria el segundo distrito, desde el Paso de Aguiar al Paso de Melo por el Rio Negro, por otro lado el límite del Departamento de Rivera y siguiendo el arroyo Caraguatá aguas abajo hasta el Paso de las Toscas viniendo a quedar limitado al Norte, por el citado camino Departamental. En los otros dos distritos que quedan a la margen derecha de Caraguatá no habria mas modificacion que hacer, sino el que está designado como segundo, vendria a ser cuarto.

No tengo la pretension de señalar como absolutas las modificaciones indicadas; al ocuparme de esto asunto, solo he querido llamar la atencion de quien corresponda con el objeto de que sea estudiado con detenion, pues es de mas importancia de lo que a primera vista parece, para los intereses generales de la seccion.

Haciendo votos por que desaparezca la epidemia que aqueja a esta poblacion, saluda a los señores Redactores su

Corresponsal.

Cuchilla de Pereyra, Octubre 1º de 1887.

Cámara de Senadores

LAS JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS ASUNTO MANDADO REPARTIR

La Honorable Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las atribuciones caracteristicas de las Juntas E. Administrativas, consignadas en la seccion X, capítulo II de la Constitucion, son las siguientes:

- 1.º Velar por la conservacion de los derechos individuales en la persona y bienes de los habitantes de sus respectivos Departamentos.
- 2.º Cuidar de la salud de sus habitantes, siendo de su cargo:
- 3.º La limpieza de las calles y de todos los lugares públicos.
- 4.º La pureza de aguas y del aire.
- 5.º La buena construccion de los pueblos.
- 6.º Lavacuna, el régimen y conservacion de los hospitales, la provision de viveres, la buena calidad de los comestibles y medicamentos que se expendan al público, el establecimiento de cementerios, evitar por medio de obras de salubritud el desarrollo de las pestes y todo lo que importe una calamidad pública.
- 3.º Cuidar de la ilustracion y moral de las personas, atendiendo:

A las escuelas de 1.º, 2.º y 3.º grado.

